

Resolución Directoral

Lima, 29 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202258524) que contiene: el Informe N° 003-2022-EMC-OPyMGP-DEA-DIRIS-LC, de fecha 11 de octubre de 2022; el Informe N° 139-2022-UFM-OPyMGP-DEA-DIRIS-LC, de fecha 11 de octubre de 2022; el Informe N° 089-2022-UFP-OPyMGP-DEA-DIRIS LC, de fecha 11 de octubre de 2022; la Nota Informativa N° 244-2022-OPyMGP-DEA/DIRIS-LC, de fecha 13 de octubre de 2022; la Opinión Técnica N° 001-OGC Y SP-DMGS/DIRIS-LC-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022; el Informe N° 154-2022-UFM-OPyMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 14 de noviembre de 2022; la Nota Informativa N° 263-2022-OPyMGP-DEA/DIRIS-LC, de fecha 14 de noviembre del 2022; el Informe N° 020-2023-OPP-DIRIS-LC, de fecha 25 de enero del 2023; el Informe Legal N° 123-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 03 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, estableciéndose en el artículo 8°, que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización, y cuyo literal b), señala que tiene como función aprobar los documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud, con el visto bueno de la Dirección General de Operaciones en Salud, y de acuerdo a los lineamientos del MINSA;

Que, los artículos 1° y 2° del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo de: "Establecer los principios, normas, Metodología y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2006/MINSA, se aprueba la "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora Continua y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para Gestión de la Calidad", cuya finalidad es: "Contribuir a la implementación del Sistema de Gestión de la calidad en salud y sus actividades, dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de las técnicas y herramientas para la Gestión de Calidad";

Que, el literal a) del numeral 4.1.9 del Título Cuarto de la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, el cual establece que, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, tiene como función: "Conducir y coordinar el proceso de formulación, seguimiento, monitoreo,



modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional y otros planes relacionados a la gestión orientado a resultados, coordinando con los órganos de la DIRIS Lima Centro y con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA, proponiendo su aprobación según lo establezca la normatividad vigente;

Que, mediante, el Informe N° 003-2022-EMC-OPyMGP-DEA-DIRIS-LC, de fecha 11 de octubre de 2022, el Responsable del Equipo de Mejora Continua, solicita la aprobación del "Plan de Trabajo Mejora Continua en la Jurisdicción de la DIRIS LC 2022-2023", cuyo objetivo general es fortalecer las competencias del personal de la Jurisdicción DIRIS LC, en el uso de técnicas y herramientas de calidad que les permitan formular e implementar proyectos de mejora continua y participar en el I- Concurso Interno de Mejora Continua 2023, en la jurisdicción DIRIS LC;

Que, con el Informe N° 139-2022-UFM-OPyMGP-DEA-DIRIS-LC, de fecha 11 de octubre de 2022, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización concluye que, el Plan de Trabajo denominado Mejora Continua en la Jurisdicción de la DIRIS LC 2022-2023, ha sido formulado en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud, Resolución Directoral N° 370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS LC/DEA-OPyM-UFM-2022-V.02, "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro" y Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, por lo que, cuenta con la opinión técnica favorable;

Que, mediante el Informe N° 089-2022-UFP-OPyMGP-DEA-DIRIS LC, de fecha 11 de octubre de 2022, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Planeamiento concluye que; el proyecto Plan de Trabajo Mejora Continua en la Jurisdicción de la DIRIS LC 2022-2023, en lo concerniente a sus funciones, objetivos, actividades, metas en proceso, está en concordancia y contribuye al cumplimiento de los objetivos de gestión, e implementación de acciones del proceso de mejora continua en la Sede Administrativa y Establecimientos de Salud que permita optimizar recursos y entrega de un servicio de calidad al paciente, del Plan Operativo Institucional Anual 2022, modificado V.01 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, por lo que, este equipo de trabajo emite opinión técnica favorable;

Que, con la Nota Informativa N° 244-2022-OPyMGP-DEA/DIRIS-LC, de fecha 13 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública indica que el proyecto de documento técnico denominado Plan de Trabajo Mejora Continua en la Jurisdicción de la DIRIS LC 2022-2023, presentado por el Equipo de Mejora Continua de la DIRIS Lima Centro, el cual fue conformado mediante la Resolución Directoral N° 319-2022-DG-DIRIS LC, cuenta con las opiniones técnicas favorables de los Coordinadores Técnicos de las Unidades Funcionales de Modernización y Planeamiento de dicho despacho, por lo que, recomienda remitir los actuados a la Oficina de Presupuesto Público para su evaluación y emisión de opinión sobre disponibilidad presupuestal;

Que, en ese orden de ideas, mediante la Opinión Técnica N° 001-OGC Y SP-DMGS/DIRIS-LC-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad, sugiere agregar en la matriz de programación las modificaciones en los objetivos y actividades articuladas al



Resolución Directoral

Lima, 29 MAR. 2023

cumplimiento de las recomendaciones, paralelamente, agregar la actividad de evaluación de avances de lo programado (trimestral, semestral o anual), en tal sentido, emite opinión técnica favorable en relación al contenido del Plan de Trabajo Mejora Continua en la Jurisdicción de la DIRIS LC 2022-2023;

Que, en razón a ello, con el Informe N° 154-2022-UFM-OPyMGP-DA/DIRIS-LC, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización señala que, el proyecto del Plan de trabajo Mejora Continua en la Jurisdicción de la DIRIS LC, toma en cuenta las sugerencias remitidas por la Oficina de Gestión de Calidad, asimismo, concluye que, "El Plan de Trabajo Mejora Continua en la Jurisdicción de la DIRIS LC 2022-2023", ha sido formulado en el marco de la Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, que aprueba la Guía Técnica Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de Calidad y Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en la Salud", por lo que, cuenta con opinión técnica favorable;

Que, con la Nota Informativa N° 263-2022-OPyMGP-DEA/DIRIS-LC, de fecha 14 de noviembre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública manifiesta que ha tomado en cuenta las sugerencias remitidas por la Oficina de Gestión de Calidad según Opinión Técnica N° 001-OGC Y SP-DMGS/DIRIS-LC-2022, en tal sentido, recomienda remitir el expediente administrativo a la Oficina de Presupuesto Público para su evaluación y emisión de opinión sobre disponibilidad presupuestal;

Que, bajo ese contexto, mediante el Informe N° 020-2023-OPP-DIRIS-LC, de fecha 25 de enero del 2023 la Oficina de Presupuesto Público concluye que: "El Plan de Trabajo Mejora Continua en la Jurisdicción de la DIRIS LC 2022-2023, está presupuestado en S/. 2,920.00, por lo que, en el marco de los artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 3° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" y de la revisión del SIAF- Módulo Proceso Presupuestario-Ejecutora, la Oficina de Presupuesto Público otorga disponibilidad presupuestal por la cantidad total de S/.2,920.00, en la Categoría Presupuestal: 9001.ASIGNACIONES CENTRALES, en la Fuente de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios";

Que, en virtud al análisis efectuado, y conforme al Informe Legal N° 123-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 03 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "El presente **Plan de Trabajo Mejora Continua en la Jurisdicción de la DIRIS LC 2022-2023**", se encuentra dentro del ordenamiento jurídico y cumple con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", y Resolución Directoral N° 370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", en tal sentido, corresponde a esta Dirección General emitir el respectivo acto resolutorio de aprobación;



Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Presupuesto Público, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8º del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA.

SE RESUELVE:

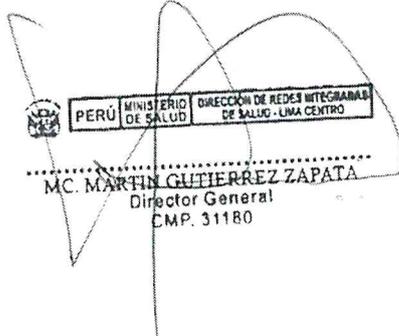
Artículo 1º.- APROBAR, el “Plan de Trabajo Mejora Continua en la Jurisdicción de la DIRIS LC 2022-2023”, el mismo que consta de siete (07) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la DIRIS Lima Centro, la implementación, ejecución, seguimiento y monitoreo del “Plan de Trabajo Mejora Continua en la Jurisdicción de la DIRIS LC 2022-2023”.

Artículo 3º.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO
.....
MC. MARTIN GUTIERREZ ZAPATA
Director General
CMP. 31180

MGZ/APC/majg
✓ DGOS
✓ DA
✓ OPyMGP
✓ OPP
✓ OAJ
✓ Archivo

